



Resolución de Gerencia Municipal N° 0438 -2019-MPY

Yungay, **10 JUL. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 378-2019-MPY/07.30, de fecha 08 de julio de 2019, por el cual el Prof. Meves Paredes García, Gerente de Desarrollo Social, presenta el plan "Decoración de las arterias Principales de Yungay", para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, el numeral 12 del artículo 82° de la Ley N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, como el de "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración". Así como Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local. (Art.16);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay", que regula la formulación y aprobación de los planes de trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, a través del Informe N° 378-2019-MPY/07.30, de fecha 08 de julio de 2019, el Prof. Meves Paredes García, Gerente de Desarrollo Social, presenta el plan "Decoración de las arterias Principales de Yungay", para su aprobación respectiva previo informe de factibilidad presupuestaria, por la suma de S/ 18,490.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles), la cual según indica tendrá participación de los vecinos del Distrito de Yungay, a partir del 17 al 31 de julio del presente año;

Que, el artículo 4°, 4.2. de la Ley N° 30879 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, señala: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 062-2019-MPY/05.11, de fecha 09 de julio de 2019, la Econ. Carolina Rurush Lázaro, manifiesta que verificado el presupuesto institucional, existe disponibilidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0438-2019-MPY

presupuestal para la ejecución del plan en mención, en el rubro de Recursos Directamente Recaudados;

Que, es así con el Informe N° 0405-2019-MPY/05.10, de fecha 09 de julio de 2019, la C.P.C. Rocío S. Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, emite factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 18,490.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles), precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de lo solicitado, según la siguiente estructura funcional programática:

<u>Cadena Funcional</u>		
Secuencia Funcional (Nemónico)	0018	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Tipo de Recursos		
Programa	9001	ACCIONES CENTRALES
Producto / Proyecto	3999999	SIN PRODUCTO
Actividad	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Función	03	PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	GESTION
Grupo Funcional	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	0001	

Que, mediante Informe Legal N° 631-2019-MPY/05.20, de fecha 10 de julio de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica; de la revisión de los antecedentes y análisis de la norma; señala, que es procedente aprobar el plan "Decoración de las arterias Principales de Yungay", mediante acto resolutivo, puesto que el plan cumple con la estructura señalada en el punto 6.63 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM - "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay", recomendando que se designe como responsable de su ejecución a la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, el artículo 8° en su numeral 8.13. de la antes citada Directiva N° 004-2015-MPY/GM, señala: "La dependencia que ejecutó el plan deberá remitir, a la Gerencia Municipal, un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del plan";

Que, en tal sentido estando a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y siendo el objetivo del plan incentivar la participación cívica del vecindario a fin de promover y cultivar los valores cívico-patriótico, para fortalecer la identidad cultural, a través de la decoración de las arterias principales de la Ciudad de Yungay, el cual cuenta con opinión legal favorable y factibilidad presupuestal, corresponde emitir el acto resolutivo administrativo (resolución) que aprueba el plan "Decoración de las arterias Principales de Yungay";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero de 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan "DECORACIÓN DE LAS ARTERIAS PRINCIPALES DE YUNGAY", cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 18,490.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles)**; el mismo que forma parte de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0438-2019-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la organización y ejecución del Plan aprobado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que una vez culminada la ejecución del Plan la Gerencia de Desarrollo Social deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

